

40 años de la aprobación de los Pactos Internacionales

RESOLUCIÓN N° 804 /06

“Por la cual se designa a la Sra. Shirley Cantero en carácter de Jefa del Departamento de Acciones contra la Discriminación”

Asunción, 21 de agosto de 2006

VISTA: La Resolución N° 800/06 del 18 de agosto de 2006, por la cual se crea el Departamento de Acciones contra la Discriminación; y

CONSIDERANDO;

Que, deben cumplirse de inmediato actividades en el campo de dicho Departamento;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar a la Sra. Shirley Cantero, en carácter de Jefa del Departamento de Acciones contra la Discriminación, a partir de la fecha, sin perjuicio de sus otras funciones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

40 años de la aprobación de los Pactos internacionales

RESOLUCIÓN N° 800/06

“Por la cual se crea el Departamento de Acciones contra la Discriminación”

Asunción, 18 de agosto de 2006

VISTO: Las disposiciones de la Constitución Nacional, y, especialmente, la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia de Durban y la de Santiago de Chile; y

CONSIDERANDO:

Que, realizar el control del cumplimiento de las citadas disposiciones corresponde a esta Defensoría;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

Art.1°.- Crear el Departamento de Acciones contra la Discriminación, de acuerdo a la siguiente categorización:

Denominación : Departamento de Acciones contra la Discriminación
Nivel : Departamento
Dependencia : Depende de la Dirección de Delegaciones de Asunción
Funciones :

- a) Realizar el control del cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Nacional, de los Pactos Internacionales, de la Declaración y Programa de Acción de Durban y de Santiago de Chile, referidos a la lucha contra la discriminación.
- b) Formular a la Dirección de Delegaciones de Asunción un Plan de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Recibir las denuncias, quejas y sugerencias que se relacionen a la discriminación.
- d) Intervenir de oficio en los casos de discriminación.
- e) Presentar un Informe Semestral a la Dirección de Delegaciones de Asunción.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 767/06

“Por la cual se crea la Delegación del Defensor del Pueblo para la Atención a Personas Privadas de Libertad”

Asunción, 24 de julio de 2006

VISTO: La situación de las penitenciarias del país y, en particular, de las ubicadas en Asunción; y

CONSIDERANDO;

Que, la experiencia de diversas acciones de la Defensoría del Pueblo en el caso de personas recluidas en penitenciarias puede aprovecharse por una oficina que se ocupe exclusivamente de dicho sector.

Que, debe buscarse permanentemente la vigencia de la Constitución Nacional y de los Pactos Internacionales referidos a las penitenciarias.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Crear la Delegación del Defensor del Pueblo para la Atención a Personas Privadas de Libertad, a partir de la fecha, con las siguientes descripciones.

- 1) Denominación: Delegación de la Defensoría del Pueblo para la Atención a Personas Privadas de Libertad.
- 2) Nivel: Departamento.
- 3) Dependencia: Depende de la Dirección de Delegaciones de Asunción.
- 4) Funciones: 1) Elaborar planes y programas para que la Defensoría del Pueblo proponga a las autoridades responsables de las penitenciarias, su mejor organización, funcionamiento y administración.
 - 2) Atender y estudiar las denuncias y quejas de las personas recluidas en las penitenciarias y formular las recomendaciones pertinentes.
 - 3) Atender de oficio los casos suscitados en las penitenciarias y en los procesos penales.



DEFENSORIA DEL PUEBLO

- 2 -

Resolución N° 767/06

- 4) Visitar las penitenciarias para observar la adecuación de ellas a la legislación nacional y a los pactos internacionales.
- 5) Coordinar con la Dirección de Delegaciones del Interior las actividades a cumplir en el interior del país.
- 6) Elaborar un informe anual de sus actividades o cuando se le requiere

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

40 años de la aprobación de los Pactos Internacionales

RESOLUCIÓN N° 769 /06

“Por la cual se designa a la Dra. Olga María Blanco Ramírez como Jefa de la Delegación de la Defensoría del Pueblo para la Atención a Personas Privadas de Libertad”

Asunción, 24 de julio de 2006

VISTO: La creación de la Delegación de la Defensoría del Pueblo para la Atención a Personas Privadas de Libertad, por Resolución N° 767/06; y

CONSIDERANDO;

Que, la Dra. Olga María Blanco Ramírez ha estado trabajando en esta Defensoría en el área de atención a las personas privadas de libertad;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar a la Dra. Olga María Blanco Ramírez como Jefa de la Delegación de la Defensoría del Pueblo para la Atención a Personas Privadas de Libertad, a partir de la fecha.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo